

Acuerdo núm. 19.

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“19.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA OBRA NÚMERO 55/PPOS 20-23BII, DENOMINADA “RED DE CARRIL BICI Y PEATONAL MUNICIPAL EN ANTAS”, INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2020-2023, ANUALIDAD 2021.”

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cnsqduTx6QmpviQiyppqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:59:33 / 01:01:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWIzZGJiMzEtMjYzMv00ODI0LTg4NDYtNmI0YzJjNjhkNjMx>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

““Por acuerdo número 6 adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial en fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó la undécima (11ª) relación de actuaciones de la anualidad 2021 correspondiente al Plan Provincial del Obras y Servicios para el período 2020-2023.

En dicha relación se incluye la actuación identificada con el número 55 PPOS20-23BII, denominada “Red de carril bici y peatonal municipal en Antas”, por importe de 250.000 €, financiándose mediante una aportación de esta Diputación por importe de 175.000 euros, siendo la aportación municipal de 75.000 €,

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite, con fecha 31 de enero de 2024, informe en el que señala que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial de la actuación dado que su ejecución estaba supeditada a que se concluyese el correspondiente expediente de expropiación, es necesario actualizar el importe del proyecto, adecuándolo a las actuales condiciones de mercado. Dicho informe es localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/atRWkCr3uV2JFKKzjhHHHA%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	K0HSiXjKpEpg0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	14/03/2024 14:07:23
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K0HSiXjKpEpg0a0WGBBDmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta actualización supone un incremento valorado en 64.128, 06 €, comprometiéndose el Ayuntamiento de Antas a asumir dicha diferencia como aportación adicional en escrito de fecha 20 de diciembre de 2023 (registro de entrada 93565) que se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdYROzunQBEytg58Ya64MQ%3D%3D>

Por tanto, la nueva financiación sería la que se desprende del siguiente cuadro incorporando el citado incremento

55PPOS20-23BI	situación actual	incrementada
TOTAL DIPUTACIÓN	175.000,00 €	175.000,00 €
AYUNTAMIENTO	75.000,00 €	75.000,00 €
ADICIONAL AYUNTAMIENTO	- €	64.128,06 €
TOTAL AYUNTAMIENTO	75.000,00 €	139.128,06 €
TOTAL	250.000,00 €	314.128,06 €

Consta la nueva supervisión del proyecto de fecha 12 de enero de 2024. Se puede consultar en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvbKdDgl2624vv%2FIJFJLlg%3D%3D>

El proyecto modificado ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Antas. Se puede consultar en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tRRBvu9a-ApM22bSiOOgFA==>

Asimismo, consta certificado de consignación presupuestaria:

URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tRRBvu9a-ApAyCgfGCcyYA==>

Con fecha 6 de febrero de 2024 se emite informe por la Intervención Provincial localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/spSIBGME2vAcJT%2FhK%2Byllw%3D%3D> .””

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 32 del RD Leg. 781/1986, de 18 de abril.

Código Seguro De Verificación	K0HSiXjKpEpg0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	14/03/2024 14:07:23
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K0HSiXjKpEpg0a0WGBBDmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto y financiación de la obra número 55/ PPOS 20-23BII, denominada “Red de carril bici y peatonal municipal en Antas”, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, para el periodo 2020-2023, anualidad 2021, quedando establecida del siguiente modo:

55PPOS20-23BI	Financiación con incremento
TOTAL DIPUTACIÓN	175.000,00 €
AYUNTAMIENTO	75.000,00 €
ADICIONAL AYUNTAMIENTO	64.128,06 €
TOTAL AYUNTAMIENTO	139.128,06 €
TOTAL	314.128,06 €

2º) Modificar, así mismo, las direcciones URL que constan en el acuerdo de Pleno número 6, sesión de fecha 28 de diciembre de 2021, en relación a la obra de referencia, en el siguiente sentido:

- Nueva supervisión del proyecto de fecha 12 de enero de 2024.

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvbKdDgl2624vv%2FIJFJLlg%3D%3D>

- Aprobación del proyecto modificado, por el Ayuntamiento de Antas.

URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tRRBvu9a-ApM22bSiOOgFA==>

- Certificado del compromiso de aportación municipal.

URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tRRBvu9a-ApAyCgfGCcyYA==>

3º) En cumplimiento de lo establecido en los apartados tercero y quinto del artículo 32 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se debe proceder a exponer al público la aprobación inicial de la citada modificación, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la modificación de referencia en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, se entenderá aprobada de forma definitiva”

Código Seguro De Verificación	K0HSiXjKpEpG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	14/03/2024 14:07:23
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K0HSiXjKpEpG0a0WGBBDmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lo que, en ejecución del presente Acuerdo, le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

- Notificación: Publicación en Tablón de Anuncios Electrónico de Diputación y notificación al Ayuntamiento
- Traslados internos: - Dirección del Área de Fomento, Infr. Vertebr. Territorio y Agua.
- Servicio de Planificación y Gestión
- Servicio Jurídico de Contratación.
- Intervención Provincial.
- Jefe de Grupo del Servicio Jurídico de Contratación.
- Técnico Auxiliar Servicio Jurídico de Contratación.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN
DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS,
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA**

Fdo.: María García López.

(Por delegación del Secretario General, según Resolución de la Presidencia 2.206, de fecha 25 de noviembre de 2015).

Código Seguro De Verificación	K0HSiXjKpEpG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García López - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	14/03/2024 14:07:23
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K0HSiXjKpEpG0a0WGBBDmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

